

**-POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO
DEL PUTUMAYO 2004 – 2007
“PUTUMAYO VIVE CON DIGNIDAD”**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los Artículos 339 y 342 de la Constitución Política de Colombia, la ley 152 de 1994 y sus decretos reglamentarios,

O R D E N A:

I PARTE

PARTE GENERAL

TITULO I

**OBJETIVOS, MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y POLÍTICAS GENERALES DEL
PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO**

ARTICULO 1: OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

- a. Ejercer un buen gobierno, con equidad y justicia social.
- b. Educar y capacitar, con orientación hacia la prosperidad colectiva.
- c. Impulsar el desarrollo productivo y sustentable, el fomento comercial y competitividad.
- d. Reconstruir, entre todos y todas, el tejido social.
- e. Avanzar significativamente en obras de infraestructura y servicios públicos
- f. Propender por identidad cultural y sentido de pertenencia.
- g. Fortalecer relaciones con la nación y la comunidad internacional.
- h. Lograr el desarrollo armónico regional.

ARTÍCULO 2: MISIÓN

Planear y promover el desarrollo integral, económico y social, a través del ejercicio de funciones administrativas, coordinación, complementariedad e intermediación, entre los niveles internacional, nacional y municipal, en concordancia con la Constitución Política y las leyes.

ARTÍCULO 3: VISIÓN

Putumayo será un Distrito Especial de la Biodiversidad, justo, pacífico y pujante, que vive con dignidad, orgulloso de su entorno natural y social, con instituciones modernas, fortalecidas y comprometidas, soportada en una economía solidaria, sustentable y poliproductiva, con sistemas lícitos de producción limpia, en armonía con la naturaleza, un territorio con más y mejores oportunidades.

ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS Y VALORES

El ejercicio de gobierno y gestión oficial de bienes públicos de la administración departamental, está soportado en un conjunto de principios y valores que orientan su propio quehacer y definen su carácter. Estos principios y valores, pretenden esencialmente generar una conciencia colectiva, posibilitar una amplia responsabilidad social, acrecentar el valor civil y el respeto por la persona humana:

- a. **EQUIDAD:** Los intereses del pueblo putumayense, primarán sobre los individualistas, las diferentes regiones y grupos poblacionales del departamento, serán atendidas con igual aceptación e importancia.
- b. **SOLIDARIDAD:** Unificación de esfuerzos institucionales y colectivos tendientes a la operativización de un modelo de desarrollo social integral que permita la dignificación de la persona humana y el mejoramiento de la calidad de vida de los putumayenses.
- c. **RECTITUD Y MORALIDAD:** Probidad y transparencia en el ejercicio de lo público, administración y manejo de los recursos, fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas, veedurías y control ciudadano. Los servidores públicos de la administración departamental, independientemente de su grado y función, centraran su actuación en la atención del ciudadano dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios.
- d. **COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA:** La administración departamental, al momento de desarrollar y ejercer sus propias competencias y actuaciones, conciliará como un conjunto armónico los diferentes niveles y dependencias, del mismo modo, con otras instituciones, autoridades y organismos de cooperación internacional.
- e. **PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA:** Los ciudadanos y ciudadanas, participarán efectivamente en las decisiones públicas. La administración departamental, promoverá escenarios y mecanismos necesarios para la organización y control ciudadano, reconociendo sus intereses y propuestas para procurar que las decisiones públicas sean el resultado de la construcción de acuerdos.

TITULO II

POLÍTICAS, EJES ESTRUCTURALES, ESTRATEGIAS, EJES ESTRUCTURALES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

ARTÍCULO 5: POLÍTICAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Las políticas del Plan de Desarrollo, determinan las directrices fundamentales del accionar de la institucionalidad y los diferentes actores.

a. LEGALIDAD

El accionar de todos y cada uno de los actores que conviven en el departamento del Putumayo, estará enmarcado en el respeto, las buenas costumbres, y cumplimiento de la ley.

b. EMPODERAMIENTO CIUDADANO:

Reconocemos una sociedad civil organizada con identidad y pertenencia, fundamentada en amplios mecanismos de participación, diálogo y

concertación, como instrumentos de la resolución pacífica de conflictos y de convivencia.

c. DESARROLLO SUSTENTABLE:

La eficacia, eficiencia y calidad del manejo de la riqueza natural, constituye un reto del diario vivir, siempre en procura del establecimiento de un modelo de desarrollo económico sustentable que permita mantener y posicionar nuestras potencialidades económicas, sociales y ambientales.

ARTICULO 6: EJES ESTRUCTURALES

El plan departamental de desarrollo se estructura en cuatro ejes fundamentales:

- a. Capital humano para un nuevo Putumayo.
- b. Desarrollo productivo, posicionamiento comercial y competitividad.
- c. Hábitat y ambiente sano.
- d. Buen gobierno.

ARTICULO 7: EJE ESTRUCTURAL1 : CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO

Se trata de crear condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos sociales y culturales, con el propósito de mejorar la calidad de vida, reducir la pobreza y la inequidad, potenciar el desarrollo autónomo, solidario y corresponsable de todos y todas, de forma que se propicie el desarrollo de las capacidades propias de los putumayenses.

ARTICULO 8: ESTRATEGIAS DEL DESARROLLO HUMANO PARA UNA MEJOR SOCIEDAD.

Para hacer posible el Eje Estructural Capital Humano para un Nuevo Putumayo, se activarán las siguientes estrategias:

- a. Reconstitución del Tejido Social.
- b. Reconciliación e inclusión social.
- c. Construcción de futuro de étnias y afroputumayenses.

ARTICULO 9: ESTRATEGIA 1: RECONSTITUCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL.

Se trata de promover condiciones para que efectivamente un mayor número de putumayenses, puedan acceder a más servicios integrales que coadyuven a los procesos de formación y cualificación de nuestro capital humano, facilitando el desarrollo de la creatividad, canalización y apoyo de talentos, ampliando las posibilidades de educación, disponibilidad de más y mejores servicios integrales de salud, deporte, recreación, buen uso del tiempo libre y la aplicabilidad de una variada posibilidad de programas de política social con preferencia a la población vulnerable, en condiciones de pobreza, abandono y desplazamiento.

ARTICULO 10: DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DE LA RECONSTITUCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL COMO ESTRATEGIA HACIA LA OPERATIVIZACIÓN DEL EJE ESTRUCTURAL CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO.

a) FRENTE COMÚN: EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y TODAS

OBJETIVO

Brindar educación bajo los criterios de accesibilidad, permanencia, calidad y disponibilidad, fortalecimiento de las instituciones educativas, aplicación de innovaciones pedagógicas, diseño y materialización de currículos que dimensionen las potencialidades amazónicas y que favorezcan la sustentabilidad y la producción limpia.

b) FRENTE COMÚN: SALUD PARA LA VIDA DIGNA

OBJETIVO

Promover la universalización gradual y ampliación progresiva de más y mejores servicios integrales de salud, para lograr personas, familias y un hábitat saludable.

c) FRENTE COMÚN: CULTURA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA

OBJETIVO

Emprender acciones dirigidas a promover el desarrollo cultural y artístico, mediante la aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje, cualificación de públicos, el acceso a bienes y servicios culturales, fomento de la creación, investigación y el rescate del patrimonio cultural.

d) FRENTE COMÚN: DEPORTE, RECREACIÓN Y BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE CON Y PARA TODOS Y TODAS.

OBJETIVO

Promover la masificación y buen uso del tiempo libre, mediante prácticas y actividades deportivas, de tipo recreativo y competitivo que permitan el reconocimiento de las diferencias, solidaridad, convivencia, fortaleciendo los lazos entre y con la comunidad.

e) FRENTE COMÚN: POLÍTICA SOCIAL CON EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD MAS JUSTA

OBJETIVO

Activar un conjunto variado de acciones programáticas de asistencia y ayuda a la población en condiciones de pobreza, miseria, desplazamiento y a grupos poblacionales o personas que requieran la asistencia directa o urgente.

ARTICULO 11: ESTRATEGIA 2: RECONCILIACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Promover un conjunto de acciones programáticas para permitir escenarios de reconciliación, pacificación dialogada y concertada de conflictos, permitiendo la comprensión, tolerancia y armonía, facilitando la inclusión de aquellos, que por distintas razones, han estado en situaciones de exclusión por parte de la institucionalidad o del sistema administrativo.

ARTICULO 12: DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DE LA RECONCILIACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA HACIA LA

OPERATIVIZACIÓN DEL EJE ESTRUCTURAL CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO.

a) FRENTE COMÚN: SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA PARA TODOS Y TODAS

OBJETIVO

Generar y consolidar en la comunidad una cultura que promueva la utilización de mecanismos pacíficos para la resolución de conflictos, respeto y garantía de los derechos humanos.

b) FRENTE COMÚN: PREVENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA

OBJETIVO

Orientar acciones de manera coordinada y articulada con las diferentes instituciones organismos y comunidad para prevenir el desplazamiento y para apoyar el restablecimiento socioeconómico

ARTÍCULO 13: ESTRATEGIA 3: CONSTRUCCIÓN DE FUTURO PARA ETNIAS Y AFROPUTUMAYENSES

Canalizar y hacer efectivo grandes propuestas e iniciativas que a través de sus organizaciones y manifestaciones propias dispongan con carácter de desarrollo integral los pueblos indígenas y afro putumayenses.

ARTICULO 14: DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DE LA ESTRATEGIA CONSTRUCCIÓN DE FUTURO PARA LAS ETNIAS Y AFROPUTUMAYENSES HACIA LA OPERATIVIZACIÓN DEL EJE ESTRUCTURAL CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO.

a. FRENTE COMÚN: PUEBLOS INDÍGENAS Y PLANES DE VIDA

OBJETIVO

Articular las diferentes iniciativas y Planes de Vida de la población indígena residente en el Departamento del Putumayo, con el objeto de propender por el mejoramiento de la calidad de vida, el respeto y cultivo de los valores propios y las capacidades etnoculturales.

b. FRENTE COMÚN: AFRO PUTUMAYENSES

OBJETIVO

Promover el desarrollo integral de las comunidades afro putumayenses favoreciendo sus potencialidades e iniciativas.

ARTICULO 15: EJE ESTRUCTURAL 2: DESARROLLO PRODUCTIVO, POSICIONAMIENTO COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD

Las condiciones coyunturales del departamento, solicitan el establecimiento y operativización de un modelo de desarrollo económico que permita, en la práctica, la activación de importantes sistemas integrales de producción que deriven valor agregado , beneficiando a un número cada vez más amplio de putumayenses, en el marco de una cultura de producción limpia, lícita, diversificada, solidaria y sustentable.

ARTICULO 16: ESTRATEGIAS DEL EJE ESTRUCTURAL DESARROLLO PRODUCTIVO, POSICIONAMIENTO COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD

Para ser posible este eje estructural, se activaran las siguientes estrategias:

- a. Plan Riqueza
- b. Agenda territorial para el fomento y desarrollo productivo
- c. Vías para el desarrollo productivo y la comercialización
- d. Cooperación internacional

ARTICULO 17: ESTRATEGIA 1: PLAN RIQUEZA

Nuestras potencialidades naturales, riquezas pluridiversas y culturales, los saberes ancestrales y las bondades propias como región amazónica, nos permiten dimensionar en el tiempo presente y futuro, grandes estrategias y acciones programáticas que se deben traducir, necesariamente, en el logro de mejores condiciones de vida, interrelación armoniosa con el entorno y fundamentalmente la consolidación de un nuevo hombre putumayense y amazónico articulado como ser humano y como miembro activo de su sociedad.

ARTICULO 18: DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DEL PLAN RIQUEZA COMO ESTRATEGIA HACIA LA OPERATIVIZACIÓN DEL EJE ESTRUCTURAL DESARROLLO PRODUCTIVO, POSICIONAMIENTO COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD

a. FRENTE COMÚN: EMPLEO PRODUCTIVO, GENERACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

OBJETIVO

Brindar oportunidades de formación integral y de generación de empleo e ingresos, mediante la canalización y ordenación de recursos y aplicación de políticas y compromisos con el gobierno nacional, cooperación internacional, empresa privada, permitiendo el desarrollo de las potencialidades y capacidades de las personas, así como la generación de condiciones para la inclusión económica productiva y social del mayor número de habitantes.

b. FRENTE COMÚN: ECONOMÍA SOLIDARIA AL SERVICIO DE UNA MEJOR SOCIEDAD

OBJETIVOS

Acrecentar las diferentes potencialidades y fortalezas de la región y de los putumayenses alrededor de iniciativas empresariales asociativas con propósitos productivos comunes que permitan el incremento y redistribución justa del ingreso.

c. FRENTE COMÚN: GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO Y POSICIONAMIENTO DE PRODUCTOS EN EL MERCADO

OBJETIVO

Fortalecer empresas integrales que dinamicen la producción agropecuaria, piscícola y forestal, en todos los puntos del ciclo productivo.

d. FRENTE COMÚN: DESARROLLO A LA MINERÍA SOSTENIBLE

OBJETIVO

Crear y asistir procesos relacionados con el desarrollo de la minería sostenible, permitiendo la aplicabilidad tecnológica, asistencia técnica y acompañamiento a las organizaciones mineras.

ARTICULO 19: ESTRATEGIA 2: AGENDA TERRITORIAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO

Una agenda territorial para el fomento y desarrollo productivo debe permitir, en la práctica, la integralidad de los diferentes criterios, esfuerzos interinstitucionales y unificación de recursos orientados hacia la potencialización de nuestras ventajas comparativas y competitivas en el contexto amazónico.

ARTICULO 20: DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DE LA ESTRATEGIA AGENDA TERRITORIAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO HACIA LA OPERATIVIZACIÓN DEL EJE ESTRUCTURAL FOMENTO PRODUCTIVO, DESARROLLO COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD.

a. FRENTE COMÚN: CIENCIA Y TECNOLOGÍA

OBJETIVO

Aplicar y permitir la transferencia de ciencia y tecnología tendientes a fortalecer los diferentes sistemas de producción y sustentabilidad de la biodiversidad.

b. FRENTE COMÚN: ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL AL SECTOR RURAL

OBJETIVO

Promover la asistencia técnica integral para mas campesinos y productores agrarios, mediante la aplicación tecnológica y la activación de sistemas eficaces de productividad.

c. FRENTE COMÚN: ECONOMÍA AMAZONICA Y PRODUCCIÓN LIMPIA

OBJETIVO

Lograr que el sector rural pueda acceder a mas y mejores oportunidades de producción limpia y comercialización, destacando las especies amazónicas y aquellas adaptadas a las condiciones ambientales de nuestro territorio.

ARTICULO 21: ESTRATEGIA 3: VÍAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACIÓN

Entendemos con urgencia fundamental el tratamiento especial y gestión, requerido por el Departamento, en materia de vías de calidad y en su conjunto de la optimización del sistema multimodal de transporte

ARTICULO 22: DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DE LA ESTRATEGIA VÍAS PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACIÓN

a. ACCIÓN PROGRAMÁTICA: VÍAS PARA LA COMPETITIVIDAD

OBJETIVO

Activar un agresivo plan de gestión y operatividad que permita la inversión de importantes recursos orientados a garantizar una red vial de calidad que intercomunique al departamento con el país y naciones circunvecinas.

b. ACCIÓN PROGRAMÁTICA: INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

OBJETIVO

Fortalecer los sistemas territoriales de información y comunicación permitiendo la implementación tecnológica y ampliación de servicios a mas putumayenses.

ARTICULO 23: EJE ESTRUCTURAL 3: HÁBITAT Y AMBIENTE SANO

El logro del nuevo modelo económico sustentable que se espera lograr en los próximos años, esta soportado esencialmente en nuestras condiciones amazónicas, la rica biodiversidad, la conservación de los recursos biológicos y el aprovechamiento racional del patrimonio natural. Esta articulación, esta ligada a la consecución de un mejor hábitat, representados en más y mejores servicios públicos, equipamiento social y relación armoniosa entre el hombre y el ambiente.

ARTICULO 24: ESTRATEGIAS DEL EJE ESTRUCTURAL HÁBITAT Y AMBIENTE SANO

Para el logro del Eje Estructural Hábitat y Ambiente Sano, se ha establecido el desarrollo de las siguientes estrategias:

- a. Más y mejores servicios públicos
- b. Integración subregional ambiental
- c. Agenda ambiental y de la biodiversidad

ARTICULO 25: ESTRATEGIA 1: MAS Y MEJORES SERVICIO PÚBLICOS

La actual calidad de los servicios públicos y domiciliarios del departamento, requiere de una gestión y tratamiento especial, a fin de lograr su optimización y ampliación de coberturas, afectando favorablemente la calidad de vida de los putumayenses.

ARTICULO 26: DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DE LA ESTRATEGIA MAS Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS HACIA LA OPERATIVIZACIÓN DEL EJE ESTRUCTURAL HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE.

a. FRENTE COMÚN: PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

OBJETIVO

Consolidar y desarrollar procesos de modernización en la calidad de servicios públicos domiciliarios incrementando la cobertura al mayor numero de putumayenses.

b. FRENTE COMÚN: VIVIENDA PARA MAS HOGARES FELICES

OBJETIVO

Activar un conjunto de acciones programáticas tendientes a lograr la solución al problema de déficit de vivienda de interés social.

c. FRENTE COMÚN: BIODIVERSIDAD Y POTENCIALIDADES NATURALES

OBJETIVO

Propender por una mejor ordenación, manejo integral y sustentabilidad del recursos naturales y potencialidades propias del territorio.

ARTICULO 27: ESTRATEGIA 2: INTEGRACIÓN SUBREGIONAL AMBIENTAL

La existencia de necesidades comunes de conservación, uso adecuado y manejo ambiental que afecta a municipios circunvecinos que conforman una subregión, exigen pensar y actuar alrededor de la solución de problemas optimizando esfuerzos y recursos para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

ARTICULO 28: DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRACIÓN SUBREGIONAL AMBIENTAL HACIA LA OPERATIVIZACIÓN DEL EJE ESTRUCTURAL HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE.

a. FRENTE COMÚN: PROYECTOS AMBIENTALES, INTEGRADOS SUBREGIONALES

OBJETIVO

Propender por la solución integrada y estratégica a problemas ambientales y sanitarios con favorecimiento a municipios circunvecinos.

ARTICULO 29: ESTRATEGIA 3: AGENDA AMBIENTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

Se fundamenta en la aplicación de principios del desarrollo sustentable, la formación de valores sobre la conservación de los recursos naturales, la calidad del entorno, el desarrollo de patrones apropiados de poblamiento, la aplicación de sistemas y tecnologías rentables para las condiciones y características del entorno putumayense, en un proceso de aprendizaje permanente, basado en el respeto de todas las formas de vida.

ARTICULO 30: DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DE LA ESTRATEGIA AGENDA AMBIENTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD HACIA LA OPERATIVIZACIÓN DEL EJE ESTRUCTURAL HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE.

a. FRENTE COMÚN: BIODIVERSIDAD Y POTENCIALIDADES NATURALES

OBJETIVO

implementar con el concurso ciudadano un conjunto de acciones tendientes al manejo sustentable de la biodiversidad y de las potencialidades naturales propias del Departamento.

b. FRENTE COMÚN: HACIA UNA EFECTIVA CULTURA AMBIENTAL

OBJETIVO

Implementar estrategias tendientes a la mejor ordenación del territorio, mejor uso del suelo y fortalecimiento de las potencialidades propias.

c. FRENTE COMÚN: CULTURA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

OBJETIVO

Conocer el riesgo e incrementar la capacidad de los diferentes actores de actuar frente al riesgo de manera adecuada, pertinente, eficiente, ética y racional.

ARTICULO 31: EJE ESTRUCTURAL 4: BUEN GOBIERNO

Consideramos que la administración departamental debe transformarse y desarrollarse en concordancia con las demandas históricas cada vez más exigentes del territorio. Se trata esencialmente de hacer efectivo servicios oportunos y adecuados a los ciudadanos y ciudadanas, mediante procesos estructurales de

Gerencia Social, buscando un mayor acercamiento y una interacción más abierta, transparente e incluyente con la comunidad.

ARTICULO 32: ESTRATEGIAS DEL EJE ESTRUCTURAL BUEN GOBIERNO

Para hacer posible el Eje Estructural Buen Gobierno, se accionarán las siguientes estrategias:

- a. Seguridad y protección
- b. Administración moderna y transparente
- c. Participación social y comunitaria
- d. Ordenamiento territorial
- e. Integración y desarrollo fronterizo

ARTICULO 33: ESTRATEGIA 1: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Crear y propiciar condiciones favorables para la seguridad y protección de los putumayenses, consolidando una cultura de paz, respeto a los derechos humanos, reconocimiento de la diversidad y las diferencias.

ARTICULO 34: DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DE LA ESTRATEGIA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN HACIA LA OPERATIVIZACIÓN DEL EJE ESTRUCTURAL BUEN GOBIERNO.

a. FRENTE COMÚN: SEGURIDAD PARA EL TERRITORIO

OBJETIVO

Propiciar, a partir de la coordinación interinstitucional y de los actores responsables, la prevención y control a la seguridad del territorio y conservación de la convivencia, en el marco del respeto a los derechos humanos.

b. FRENTE COMÚN: ATENCIÓN A LA VIOLENCIA, DELINCUENCIA Y ORDEN PUBLICO

OBJETIVO

Adelantar acciones de coordinación interinstitucional con los organismos de seguridad del Estado, tendientes a contrarrestar la violencia y delincuencia.

ARTICULO 35: ESTRATEGIA 2: ADMINISTRACIÓN MODERNA Y TRANSPARENTE

Reordenar la administración departamental, fortaleciendo el desarrollo de sus competencias en forma eficiente, eficaz, transparente, incrementando el compromiso y vocación de servicio de los funcionarios y su relación con la ciudadanía.

ARTICULO 36: DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DE LA ESTRATEGIA ADMINISTRACIÓN MODERNA Y TRANSPARENTE HACIA LA OPERATIVIZACIÓN DEL EJE ESTRUCTURAL BUEN GOBIERNO.

a. FRENTE COMÚN: ADMINISTRACIÓN MODERNA Y HUMANA

OBJETIVO

Garantizar la adecuación y fortalecimiento de la institucionalidad para atender, en el marco de la gerencia social y la desconcentración de funciones, las necesidades y los retos propios de la época y del futuro.

b. FRENTE COMÚN: FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA

OBJETIVO

Mejorar los canales de atención y mecanismos de seguimiento para garantizar estándares de oportunidad y calidad en la prestación del servicio.

c. ACCIÓN PROGRAMÁTICA: SISTEMA TERRITORIAL DE INFORMACIÓN

OBJETIVO

Desarrollar de manera integral los sistemas informativos y la gestión documental para garantizar información oportuna, confiable y cierta.

ARTICULO 37: ESTRATEGIA 3: PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

Crear y consolidar espacios democráticos de participación ciudadana, control y seguimiento de la inversión pública y ejercicio de gobierno, permitiendo escenarios para la formación de una cultura efectiva de participación social y comunitaria.

ARTICULO 38: DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DE LA ESTRATEGIA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA HACIA LA OPERATIVIZACIÓN DEL EJE ESTRUCTURAL BUEN GOBIERNO.

a. FRENTE COMÚN: INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y DE COMUNIDADES

OBJETIVO

Propender hacia formas efectivas de participación social y ciudadana permitiendo nuevas culturas de auto gestión y desarrollo integrado.

b. FRENTE COMÚN: CAPACITACIÓN A DIRIGENTES Y SECTORES COMUNITARIOS

OBJETIVO

Ofrecer capacitaciones variadas en temas de participación ciudadana y social y veeduría, a distintos actores sociales.

ARTICULO 39: ESTRATEGIA 4: ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Propender por la ordenación del Departamento propiciando las mejores condiciones para el uso y vocación del suelo y de las potencialidades propias del territorio.

ARTICULO 40: DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DE LA ESTRATEGIA ORDENAMIENTO TERRITORIAL HACIA LA OPERATIVIZACIÓN DEL EJE ESTRUCTURAL BUEN GOBIERNO.

c. FRENTE COMÚN: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

OBJETIVO

Permitir condiciones para el cumplimiento de las disposiciones normativas referentes al ordenamiento del territorio, usos y vocaciones del suelo y fortalezas propias.

d. FRENTE COMÚN: DELIMITACIÓN TERRITORIAL

OBJETIVO

Establecer parámetros e instrumentos para la delimitación territorial y solución de posibles conflictos territoriales entre municipios y otros departamentos.

ARTICULO 41: ESTRATEGIA 5: INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO

Aplicar en el territorio la normatividad y leyes existentes alrededor del tema de fronteras, concentrando esfuerzos tendientes a ser efectivas las ventajas competitivas y comparativas derivadas del Putumayo como región fronteriza.

ARTICULO 42: DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO HACIA LA OPERATIVIZACIÓN DEL EJE ESTRUCTURAL BUEN GOBIERNO.

e. FRENTE COMÚN: APLICACIÓN INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO

OBJETIVO

Apoyar y fomentar iniciativas ciudadanas que permitan efectivamente contribuir a la integración y desarrollo fronterizo, fomento comercial y calidad de vida de los habitantes de las zonas de fronteras.

f. FRENTE COMÚN: GESTIÓN, APLICACIÓN LEY DE FRONTERAS Y NORMAS AFINES

OBJETIVO

Gestionar ante los organismos competentes una efectiva aplicación de la ley de Fronteras y normas afines.

CAPITULO II

ARTICULO 43: PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS

El Plan de Desarrollo "Putumayo vive con dignidad", compromete los siguientes programas, subprogramas, proyectos y metas (ver anexo).

ARTICULO 44: PROCESOS DE COORDINACIÓN

La coordinación interinstitucional tanto a nivel de dependencias como descentralizado, constituye un mecanismo fundamental para la ejecución de este plan y permite incorporar, en las acciones del orden departamental, un alto componente de participación ciudadana.

Este propósito, será posible a través de la dignificación de la persona humana, concepción que resulta transversal a todas y cada una de las acciones que se desarrollarán para garantizar, entre otras, la adecuada realización, seguimiento y evaluación del plan.

ARTICULO 45: MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTROS NIVELES DE GOBIERNO

El logro de resultados del Plan depende esencialmente de la acción coordinada y concertada de las diferentes, secretarías de despacho, instancias, departamento administrativo de salud, entre si y de estas con las autoridades de los diferentes niveles de gobierno y con otros actores sociales presentes en el territorio y el mundo y con las entidades multilaterales en el marco de los acuerdos mutuos.

Así, la administración departamental asumiendo una actitud proactiva, fortalecerá los mecanismos de concertación existentes y promoverá la creación de aquellos que en ejercicio de su misión constitucional y de acuerdo a la visión establecida considere necesarios, con el objeto de garantizar la armonía y articulación entre las diferentes acciones estratégicas que tanto el gobierno nacional, los departamentos de la región amazónica, los municipios, la Corporación para el Desarrollo Sostenible para el Sur de la Amazonía, los diferentes organismos de cooperación, ONG'S operadoras y organismos afines.

El departamento, desarrollará una política de gestión internacional, en el marco que establece la Constitución Nacional y las leyes, orientadas siempre a promover la cultura de producción limpia y lícita, el mejoramiento de la calidad de vida, la solidaridad, la cooperación, el aprendizaje y el intercambio con otras regiones del mundo.

II PARTE

PLAN DE INVERSIONES

TITULO I ESTRATEGIA FINANCIERA DEL PLAN

El plan departamental de desarrollo "Putumayo vive con dignidad", solicita en lo fundamental una estructura óptima, viable y cierta en el nivel de inversiones y de una ejecución adecuada para que con los recursos disponibles, de cofinanciación y gestión, dentro de un marco responsable de las finanzas, se pueda atender y desarrollar en sus más altos niveles.

La estrategia financiera comprende el fortalecimiento de la gestión de recursos, control al contrabando, mayor racionalidad del gasto, priorización y reorientación de las inversiones, una estrategia óptima de endeudamiento, recursos del crédito, cofinanciación, cooperación internacional y un responsable del manejo del riesgo y las contingencias.

Además, se propiciará condiciones para el diseño y operatividad de una mega organización social que permita ciertamente la concentración de recursos económicos y logísticos disponibles, para que efectivamente, seamos los putumayenses, quienes orientemos y ordenemos nuestros propios destinos. Así mismo, se gestionaran recursos ante la nación, la empresa privada nacional e internacional y otras naciones del mundo que permitan el uso y utilización de instrumentos de financiación que aseguren la ejecución del plan de desarrollo .

ARTICULO 46: ESTRATEGIAS POSIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES

Se hace necesario intensificar gestiones y la fijación de estrategias para incrementar los recursos de financiamiento del plan. Para éste propósito, se implementarán las siguientes acciones básicas:

- a. Establecimiento de un sistema tributario nacional e internacional con soporte en nuestra biodiversidad y las derivadas, como compensación al daño ecológico derivados de la contaminación y daños originados a los ecosistemas por distintas causales y los que determinan, la biodiversidad, el aire y los propios recursos hídricos.
- b. Mayor control a la evasión y morosidad: Todos pagan.
- c. Actualización de bases gravables que permitan contar con información confiable de la realidad económica y potencialidades de la riqueza territorial.
- d. Acuerdo con los gremios y la ciudadanía en un pacto por el tesoro, consistente en buscar que los diferentes actores institucionales, gremiales, inversionistas privados del ámbito nacional e internacional tengan una oportunidad de contribuir al desarrollo integral del Putumayo, como "Distrito Especial de la Biodiversidad".
- e. Reglamentación y cobro de otros ingresos.

ARTICULO 47: GESTIÓN DE RECURSOS NACIONALES.

Con fundamento en el Plan, se gestionará ante la nación recursos para proyectos estratégicos en el departamento y recursos a través de convenios inter administrativos, mediante la concertación de criterios públicos y privados.

El departamento promoverá gestiones ante el Congreso de la República y el Gobierno Nacional y propondrá legislación para un tratamiento especial y proyectos de ley que afecten favorablemente al territorio.

ARTICULO 48: RACIONALIZACIÓN EN EL GASTO Y EQUIDAD EN LA INVERSIÓN

Con el fin de mejorar, especializar y hacer mas eficiente la ejecución del gasto publico y el desarrollo de la función y el objetivo misional de la administración departamental, se establecerán estrategias y acciones al control de la ejecución del presupuesto, teniendo como principio básico la responsabilidad en la asignación y ejecución del gasto.

ARTICULO 49: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111 del 15 de Enero de 1996 que conforma el Estatuto Orgánico del Presupuesto, los órganos que son una Sección en el Presupuesto General del Departamento, tendrán la capacidad de contratar, celebrar convenios y comprometer a nombre de la Sección que representan y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva Sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política, la Ley y las Ordenanzas. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes, con el fin de impulsar programas y proyectos en actividades de interés público o comunitario, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Departamental y los Planes de Desarrollo Municipales, para lograr la máxima eficiencia del recurso público, con el propósito de alcanzar mayores y mejores niveles de vida y bienestar para la comunidad.

En estos mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades La Asamblea Departamental, La Contraloría Departamental y demás Entes del Orden Departamental.

ARTICULO 50: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

Con el objeto de alcanzar una eficiente ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, en el transcurso de cada una de la vigencias fiscales, previo concepto del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS., y la debida aprobación del Consejo de Gobierno, El Ejecutivo, podrá dentro del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Departamento del Putumayo, realizar los movimiento presupuestales necesarios para modificar, adicionar, reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTICULO 51: CANCELACIÓN DEUDA DOCENTES

De conformidad con la Resolución 2412 del 26 de Diciembre de 2003, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se realiza un cruce de cuentas, El Departamento del Putumayo, de acuerdo a su capacidad, solvencia y liquidez financiera, asumirá el pago que la Nación tenía con los Docentes Departamentales, por valor de \$3.898.778.629.00, por concepto de la deuda del situado fiscal vigente a 31 de Diciembre de 2001 y deudas con la Nación (artículo 80 Ley 812/2003). El Ejecutivo, realizará los ajustes y movimientos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

ARTICULO 52: FINANCIACIÓN DE MESADAS PENSIONALES

De conformidad con el Artículo 121 de la Ley 812 del 26 de Junio de 2003, el Departamento del Putumayo podrá destinar el diez por ciento (10%) de los recursos de regalías propias y compensaciones monetarias de cada vigencia fiscal, para financiar directamente el costo de las mesadas pensionales o para constituir patrimonios autónomos dirigidos a atender compromisos de mesadas pensionales. El Ejecutivo realizará los ajustes y movimientos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTICULO 53: REDUCCIÓN DÉFICIT FISCAL

El Ejecutivo si fuere necesario realizará los movimientos presupuestales necesarios para disminuir el déficit fiscal departamental en gastos de funcionamiento, servicios personales y gastos de inversión.

ARTICULO 54: PRELACIÓN LEGAL DEL PLAN

De conformidad con el inciso tercero del artículo 341 de la Constitución, El Plan Departamental de Inversiones Públicas, contenido en la presente Ordenanza tendrá prelación sobre las demás ordenanzas o normas existentes. En consecuencia, sus mandatos constituirán mecanismos idóneos para su ejecución y suplirán los existentes sin necesidad de la expedición de nuevas ordenanzas o normas posteriores.

ARTICULO 55: EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Con el propósito de fortalecer la gestión pública orientada al logro de los resultados del Plan de Desarrollo Departamental, el Gobierno Departamental, a través de la Secretaría de Planeación Departamental, hará la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión del Departamento y los Municipios, de tal manera que garanticen eficiencia, eficacia y transparencia en la asignación de recursos.

ARTICULO 56: DESAGREGACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO

De conformidad con el Decreto No. 2260 del 13 de Diciembre de 1996 y con la debida autorización de la Secretaría de Planeación Departamental y en coordinación

con la Secretaría Financiera, cuando el objeto del gasto no quede identificado, podrá desagregarse los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda pública a nivel de ordinales y los proyectos de inversión a nivel de subproyectos.

ARTICULO 57: SANEAMIENTO FINANCIERO

Con el objeto de sanear las finanzas públicas departamentales, La Administración Departamental, realizará los ajustes administrativos, financieros y presupuestales necesarios para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 617 de 2000 y lo establecido en el Otrosí No. 3 del Convenio de Desempeño, suscrito el 24 de julio de 1998 entre La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Putumayo.

ARTICULO 58:

PLAN DE INVERSIONES Y GASTOS

El Plan Departamental de Desarrollo "Putumayo vive con dignidad", compromete el siguiente Plan de Inversiones y Gastos (Ver cuadro anexo)

ARTICULO 59: VIGENCIA

La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Ordénese y cúmplase,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva cultura de planeación que se posibilita en la actualidad histórica del país, nos permite de una manera más certera y efectiva direccionar el desarrollo social integral de nuestros pueblos. Para bien de los colombianos, la ley 152 de 1994 y sus decretos reglamentarios, nos ofrece un marco normativo que soporta los nuevos sistemas de planeación en materia de planes de desarrollo.

Acudiendo a estos principios y a la planeación participativa, nos es grato compartir el Plan de Desarrollo Departamental "Putumayo vive con dignidad", el cual, representa y recoge el sentimiento de cientos de conciudadanos que aspiran encontrar en esta bitácora, los lineamientos de lo que queremos todos sea el departamento del Putumayo.

El plan establece, una misión y visión que permite vislumbrar el futuro del departamento, se centra en un conjunto de estrategias y acciones programáticas, subprogramas y proyectos, mediante los cuales, se pretende efectivamente contribuir a la consolidación de una sociedad más justa, equitativa, solidaria, donde quepamos todos y finaliza, con la fijación del Plan de Inversiones.

La dignidad de la persona humana, entendida como el conjunto de sentimientos y expresiones vivas propias del ser como persona y su articulación en el contexto de la realidad objetiva, constituye el eje transversal y búsqueda final de este gran propósito colectivo.

El Plan, se plantea como un instrumento sistemático, permanente, flexible y marca un nuevo estilo gerencial que redundará en una administración moderna y transparente. Fundamenta un conjunto de gestiones, coordinación, concurrencia con los municipios del departamento permitiendo posibilidades fuertes de logros a nivel de gobierno nacional y de cooperación internacional

Con este instrumento de planeación guardamos la certeza encontrar la vía en el logro de mejores estadios del presente y futuro.

Expresamos a los Honorables Diputados, nuestros más vivos sentimientos de gratitud por la loable gestión que se desarrolla en el departamento del Putumayo y los convocamos a unificar esfuerzos en torno a la construcción del Putumayo de la dimensión de nuestros sueños.

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN



Mocoa, abril 30 de 2004

Doctor:

JUAN CARLOS HOYOS

Presidente Asamblea Departamento del Putumayo.

Mocoa.

REF: Plan Departamental de Desarrollo

Gustosamente y para fines pertinentes nos permitimos hacer de su conocimiento y en su conjunto de los Honorables Diputados, el Plan de desarrollo 2004-2007, "Putumayo Vive con Dignidad".

Este instrumento de planeación, se soporta en el sentimiento, aspiraciones y sueños del colectivo putumayense y su articulación con la propuesta del proyecto político "unidos por el Putumayo".

El Plan se fundamenta de igual modo, en el mandato constitucional y ordenamiento jurídico establecido para el caso, también de las directrices y políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Guardamos la certeza absoluta con esta bitácora y sobre todo con la unificación colectiva de esfuerzos contribuir a la consolidación de un "Nuevo y Gran Putumayo".

De esta manera, estamos dando cumplimiento a las exigencias estipuladas en el marco constitutivo de la ley 152 / 94 y normas reglamentarias.

Con sentimientos de gratitud y respeto,

HERNÁN BURBANO HERNÁNDEZ

Secretario de Planeación Departamental

Anexo: lo anunciado